CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 066-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. – NIT 901.085.828-4

Entre los suscriptos: El señor **Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.033.504 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0311 del 14 de mayo de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía hasta 5.000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1**, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO** y por la otra parte el señor **OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.527.892 expedida en Bucaramanga, representante legal de la persona jurídica **LA CASA DEL MULTIMUEBLE SAS con NIT 901.085.828-4**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **Contratista**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que mediante oficio de fecha 20 de agosto de 2026, el señor OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO, representante legal de LA CASA DEL MULTIMUEBLE SAS con NIT 901.085.828-4, solicitó una prórroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de septiembre de 2026 de acuerdo a la justificación manifestada en el documento adjunto de solicitud del contratista.

- Que mediante Oficio No. FAC-S-2026-164581-CI del 20 de agosto de 2026, la señora Teniente Coronel PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES, Gerente del Proyecto y la señora T1. ARIAS MORENO ADRIANA SOFIA supervisora de la Aceptación de Oferta No. 066-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, solicitan al señor Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ, autorizar modificar el plazo de ejecución hasta el 09 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que la ejecución contractual ha sido necesario desarrollar actividades previas de verificación, toma de medidas definitivas, fabricación, suministro e instalación de las persianas, las cuales son indispensables para garantizar la correcta funcionalidad y calidad de los bienes contratados. Adicionalmente, la empresa contratista tiene su sede en la ciudad de Bucaramanga, Santander, mientras que la ejecución del contrato se desarrolla en Melgar, Tolima, situación que implica una coordinación logística permanente para el traslado de personal, equipos y materiales. A ello se suman las afectaciones presentadas recientemente en la movilidad y el transporte como consecuencia del sismo ocurrido en Colombia, generando retrasos en la programación inicialmente establecida para el cumplimiento de las actividades contractuales. En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contractual, sin afectar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados e instalados, se solicita prorrogar el plazo de ejecución por veinte (20) días calendario, pasando la fecha de terminación del 20 de agosto de 2026 al 09 de septiembre de 2026.

 Y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 066-00-G-CACOM4-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. – NIT 901.085.828-4

Cláusula 1 – OBJETO

El presente modificatorio tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta Electrónica **No. 066-00-G-CACOM4-GRUAL-2026**, hasta el 09 de septiembre de 2026 de acuerdo a las consideraciones elevadas por el contratista, gerente de proyecto y el supervisor del contrato, modificando así parcialmente los contenidos de la **Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal**, **Numeral 3.3. la Cláusula 5 – Plazo de ejecución y la Cláusula 6 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo** del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.

Cláusula 2 MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 3 - Apropiación presupuestal y Forma de pago, Numeral 3.3 del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

3.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr>
<td>Forma de pago</td>
<td>
Se efectuarán en un solo pago al recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con los trámites administrativos a que haya lugar previa presentación de los documentos soporte para el pago.
<table>
<tr><th>FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN</th><th>VALOR</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>09 de septiembre de 2026</td><td>De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción</td><td>Dentro de los 45 días siguiente a la radicación de los documentos soporte para pago</td></tr>
</table>
NOTAS:

El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de

</td>
</tr>
</table>

	Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Nota 1: El Contratista debe publicar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA se requiere la acreditación por parte del contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Nota 3: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual

Cláusula 3 - MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 5– Plazo de Ejecución del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 09 de septiembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Cláusula 4 - MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 6 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo del clausulado adicional a la Aceptación de oferta electrónica inicialmente pactado entre las partes así:

Dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación y firma del presente modificatorio a la Aceptación de la Oferta Electrónica en el SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento No. 96-46-101037653 del 09 de julio del 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., adicionando proporcionalmente al plazo pactado en la presente modificación a la Aceptación de la oferta Electrónica No. 066-00-G-CACOM4-GRUAL-2026, así: ----------

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	30%	$9.033.900,00	09-julio-2026	31-mar-2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	$9.033.900,00	09-sep -2026	09-sep -2027

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Requisitos para la ejecución del Presente Modificatorio

Para la ejecución de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II, la presentación del anexo modificatorio de la póliza de garantía y su respectiva aprobación a través de la plataforma SECOP II.

Cláusula 6 - Vigencia de las Estipulaciones

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación principal **No. 066-00-G-CACOM4-GRUAL-2026**, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 7 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral de la Aceptación de la oferta Electrónica del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.